RESOLUCIÓN No. 1356 **de** 2025

"Por la cual se justifica adelantar una contratación directa**"**

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, el Manual Integrado de Contratación de la SDP, Resolución 1790 de 2024 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto 432 de 2022, señalan que son funciones del(a) Secretario(a) Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

> *"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad".*
>
> *"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaría".*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el numeral 5° del artículo primero de la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024 señala que se delegan en la (el) Subsecretaria (o) de Gestión Institucional las siguientes funciones en materia contractual y de ordenación del gasto: *"5 Adelantar los procesos de contratación directa: proveedor exclusivo. La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos contratos adelantados bajo la modalidad de contratación directa, sin importar su cuantía: proveedor exclusivo con persona jurídica."*

Que la Secretaria Distrital de Planeación a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adelantó los estudios previos de la presente contratación, en donde se describe la necesidad que la Secretaría Distrital de Planeación pretende satisfacer con la misma, y se determinó como objeto el siguiente: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA SEGPLAN CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MEJORA*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUA DEL APLICATIVO", con un plazo de ejecución de *CUATRO (4) meses* y un valor total de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE., incluido IVA.

Que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, es la cabeza del sector de planeación en Bogotá. A través de dicho acuerdo se asigna a la SDP la misión de responder por las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, con el objetivo de construir una ciudad equitativa, sostenible y competitiva, esto incluye garantizar el crecimiento ordenado del Distrito, el aprovechamiento óptimo del territorio tanto en áreas urbanas como rurales y promover la equidad y la igualdad de oportunidades para los habitantes, beneficiando especialmente a los grupos etarios, étnicos, de género y a las personas con discapacidad.

Que, para fortalecer y ampliar esta misión, la estructura organizacional de la SDP fue modificada mediante el Decreto 432 de 2022, redefiniendo y ampliando sus funciones. Entre las funciones clave se encuentran liderar la formulación, coordinación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital; dirigir y coordinar la producción y análisis de estadísticas e indicadores de planeación que apoyen la toma de decisiones; asegurar la integración y articulación de los diferentes sectores y entidades en la planificación y ejecución de proyectos estratégicos para el desarrollo de Bogotá; y promover la participación ciudadana en los procesos de planeación, garantizando un enfoque inclusivo y participativo en la creación de políticas públicas.

Que en el marco del Decreto 432 de 2022 se crea la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como una dependencia de la Subsecretaría de Gestión Institucional, encargada, entre otras, de las siguientes funciones que apoyan la misionalidad de la entidad:

a) Liderar el desarrollo, implementación, mantenimiento, interoperabilidad, integración y actualización de los sistemas de información y servicios digitales de la Secretaría.
b) Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Secretaría, incluyendo la plataforma de seguridad de TI, redes y comunicaciones de la entidad.
c) Liderar la ejecución, análisis y evaluación de necesidades de integración e interoperabilidad entre los servicios tecnológicos de la Secretaría, y los sistemas e infraestructura tecnológica de entidades externas, de conformidad con la normatividad vigente. (...)
e) Evaluar e implementar nuevas tecnologías necesarias para promover la automatización de los procesos y servicios de la Secretaría. (...)
h) Acompañar, evaluar y responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología de la entidad.
i) Desarrollar y actualizar los lineamientos en materia tecnológica necesarios para mantener los niveles de servicio que requiere la Secretaría.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

j) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en la planeación de la ciudad y el manejo eficiente de sus procesos y sus sistemas de información y datos. (...)

Que, por lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación desarrolló e implementó una plataforma tecnológica denominada Sistema de Seguimiento a la Planeación y la Inversión Pública del Distrito Capital- SEGPLAN. Esta herramienta representa un avance significativo en la modernización de la gestión pública, permitiendo la articulación de instrumentos de planeación, el seguimiento a la inversión y la rendición de cuentas ante la ciudadanía. SEGPLAN es una solución tecnológica orientada a consolidar una plataforma única de gestión, monitoreo y evaluación del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) y los Planes de Desarrollo Locales (PDL); su desarrollo se enmarca en los principios de eficiencia administrativa, transparencia, sostenibilidad operativa e integración digital.

Que el sistema integra funcionalidades como:

- Programación, monitoreo y evaluación de proyectos de inversión pública.
- Gestión del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
- Visor ciudadano con acceso abierto a la información.
- Herramientas de trazabilidad documental y seguimiento financiero.

Que SEGPLAN está concebido para transformar la planeación distrital mediante un modelo de gestión basado en datos, evidencia y articulación interinstitucional. La plataforma fortalece la capacidad institucional de la SDP para cumplir sus funciones de seguimiento, evaluación y reporte, tanto a nivel sectorial como territorial. Entre las funciones esenciales de SEGPLAN se encuentran:

- Articulación de instrumentos de planeación: Integración digital del PDD, los PDL, el Banco de Proyectos y el Plan de Acción.
- Gestión del ciclo de inversión: Alineación operativa de los proyectos con los marcos estratégicos de ciudad.
- Seguimiento técnico-financiero: Páneles de control, indicadores y reportes automatizados.
- Transparencia: Acceso ciudadano a la información y fomento de la veeduría pública.

Que, dentro de la entidad, SEGPLAN se ha convertido en el sistema oficial de planeación y seguimiento de la inversión pública en Bogotá. Facilita la articulación entre sectores y localidades, alimenta las discusiones del Consejo de Gobierno y el Concejo de Bogotá, y permite a los organismos de control acceder a información confiable y oportuna. La plataforma permite vincular activamente a las localidades mediante el monitoreo específico del avance de sus Planes de Desarrollo Local, el acceso público a información sobre ejecución y resultados, la rendición de cuentas periódica, el seguimiento a presupuestos

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

participativos y la integración de datos en una base unificada; así, facilita la retroalimentación ciudadana y el control social sobre la gestión local y distrital:

- Informes de avance por territorio.
- Acceso público a resultados locales.
- Seguimiento al cumplimiento de los presupuestos participativos.
- Integración de datos locales en una base unificada distrital.

Que las características descritas empoderan a las localidades, promueve la participación ciudadana y permiten una evaluación continua de la gestión local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital.

Que la integración de los datos de todas las localidades en SEGPLAN resulta fundamental ya que permite alcanzar una visión integral del desarrollo urbano y social de Bogotá, identificar necesidades específicas y potenciar la toma de decisiones informadas para priorizar inversiones con base en evidencia. Además, esta consolidación promueve la transparencia y el control social, al facilitar el acceso público a la información y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas. Finalmente, esta herramienta optimiza la eficiencia administrativa y evita la duplicidad de esfuerzos y recursos, al centralizar la gestión y el análisis comparativo de los resultados en todos los territorios de la ciudad.

Que la concepción, desarrollo y evolución de SEGPLAN se han realizado mediante dos contratos fundamentales: Por una parte, el contrato de prestación de servicios No. 332 de 2019, que estableció la base funcional y tecnológica del sistema mediante el análisis de requerimientos, desarrollo integral, pruebas, migración de datos, elaboración de documentación, transferencia de conocimiento y cesión de derechos patrimoniales; y por otra, el contrato de prestación de servicios No. 697 de 2023, que permitió la optimización y evolución de la plataforma a partir del aprendizaje operativo, incorporando nuevas funcionalidades, refuerzo del aseguramiento de calidad, migraciones, pruebas integrales y fortalecimiento de las capacidades institucionales del equipo técnico. Ambos contratos, concebidos bajo la figura de obra por encargo, contemplaron la protección de derechos de autor, la confidencialidad de la información y el fortalecimiento del equipo técnico de la SDP como pilares esenciales para la sostenibilidad y mejora continua de SEGPLAN.

Que como es natural en el proceso de creación y puesta en marcha de una plataforma de la complejidad y envergadura de SEGPLAN, una vez fue puesto en producción el sistema, se han venido identificando requerimientos técnicos que deben ser fortalecidos a partir del conocimiento en profundidad del sistema por parte del equipo técnico que lo opera. Este comportamiento responde a lo previsto en el ciclo de vida de soluciones tecnológicas complejas, donde la implementación inicial es seguida por una fase de estabilización, ajustes funcionales, soporte técnico y evolución progresiva, tal como se definió en los contratos que dieron origen y continuidad al sistema SEGPLAN.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que actualmente, 48 entidades y 20 localidades interactúan con la herramienta y cargan información en su base de datos, la cual es procesada directamente por el sistema a partir del ingreso realizado por los usuarios a través de una interfaz gráfica. Es así como SEGPLAN soporta una amplia carga operativa mediante múltiples módulos funcionales que abarcan desde la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo Distrital (PDD) y Local (PDL), la programación plurianual de inversiones, la armonización presupuestal, los temas transversales y la gerencia del nivel 2 del PDD, hasta la inscripción, registro y actualización de proyectos en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, incluyendo iniciativas ciudadanas. Así mismo, gestiona el ciclo completo del Plan de Acción, incluyendo procesos de programación, reprogramación, seguimiento, operación del POAI, validación de inconsistencias y gestión de cierres. Esta información es procesada de manera interrelacionada y permite la trazabilidad entre instrumentos de planeación, proyectos, recursos y ejecución, lo cual exige una arquitectura robusta, segura y flexible, capaz de sostener decisiones estratégicas institucionales.

Que, en consecuencia, una vez entra en producción una herramienta tecnológica con una dimensión tan compleja por la cantidad de intervinientes, así como por el volumen, sensibilidad y magnitud de la data, resulta esperable que solo en este momento se generen necesidades propias de este nivel de dificultad, las cuales no es posible prever ni anticipar, pues solo ocurren ya estando en ejecución.

Que, entre los principales retos identificados en la operación y sostenibilidad del sistema, se destacan situaciones relacionadas con el funcionamiento esperado de ciertas funcionalidades, la consistencia de los datos almacenados y la presentación o integridad de los reportes generados. También se evidencian desafíos en la gestión de usuarios, el acceso oportuno a la aplicación, la visualización a través del visor y el procesamiento de archivos planos. Adicionalmente, se presentan necesidades de mejora en la edición y actualización de datos, el rendimiento general del sistema, así como en la atención de solicitudes específicas de información o copias de respaldo. Estos aspectos reflejan áreas clave que requieren atención técnica para fortalecer la estabilidad, confiabilidad y capacidad de respuesta del sistema frente a las demandas operativas.

Que por todo lo anterior, se describe a SEGPLAN no sólo como una plataforma tecnológica que refleja el compromiso de Bogotá con una gestión basada en evidencia, participación y mejora continua. Garantizar su sostenibilidad implica mantener una arquitectura robusta, fortalecer los procesos de soporte y mantenimiento para esta nueva versión del sistema y contar con un equipo institucional capacitado que cuente con el conocimiento suficiente de los programas, datos de configuración, parametrizaciones del sistema y con el dominio necesario en estos para realizar los cambios que requiera el servicio sin poner en riesgo su operación. Por ello, la asistencia técnica especializada se concibe como una estrategia clave para consolidar su evolución y maximizar su impacto en la planificación urbana, territorial y social de la ciudad.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en el marco de su compromiso con la mejora continua, la sostenibilidad operativa y el fortalecimiento institucional, plantea la necesidad de contratar la prestación de servicios para una asistencia técnica especializada, entendida como un acompañamiento técnico orientado a fortalecer la estabilización operativa del sistema SEGPLAN y a mejorar la capacidad institucional para gestionar eficazmente los casos que se presentan en su operación. Este acompañamiento se desarrollará bajo un enfoque centrado en la implementación de una ruta técnica clara para la atención y resolución de los retos asociados al sistema, así como en el diseño de soluciones prácticas que respalden su evolución controlada.

Que este servicio busca también generar insumos que consoliden el conocimiento institucional, tales lineamientos operativos y criterios técnicos documentados, que faciliten la toma de decisiones y optimicen la respuesta del equipo de la DTIC frente a los desafíos actuales y futuros de la herramienta, potenciando su autonomía operativa. Esta decisión obedece al proceso natural de evolución tecnológica, a la necesidad de consolidar capacidades propias dentro de la entidad y a los desafíos inherentes a los entornos organizacionales dinámicos y en constante transformación.

Que el sistema SEGPLAN ha sido desarrollado bajo una arquitectura modular y escalable, fundamentada en estándares de interoperabilidad, seguridad, trazabilidad y gobierno de datos. A lo largo de su implementación, se han adoptado metodologías ágiles, herramientas de análisis y mecanismos de fortalecimiento institucional que han permitido su evolución constante, incorporando nuevas funcionalidades y visualizaciones conforme a las necesidades de la entidad. Sin embargo, como ocurre con todo sistema tecnológico especializado en etapa de operación, su consolidación y madurez implican nuevos desafíos técnicos y organizacionales que requieren un acompañamiento experto para ser atendidos de manera adecuada.

Que a continuación, se presentan las motivaciones que respaldan esta contratación:

- Evolución natural de sistemas tecnológicos complejos

Que la aparición de nuevos requerimientos, ajustes técnicos y funcionales es un comportamiento normal y esperado en soluciones tecnológicas especializadas durante su etapa de operación. Incluso cuando su desarrollo se basa en buenas prácticas, los cambios en los procesos institucionales, la normativa vigente y los entornos operativos implican ajustes continuos que deben abordarse de forma progresiva. En ese sentido, el sistema SEGPLAN ha entrado en una fase de madurez que requiere acompañamiento especializado para fortalecer su adaptación y evolución.

- Corrección Ágil de Errores y fallas en la estabilización de sistemas

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que durante la fase de estabilización de un sistema tecnológico, es habitual que se presenten errores (bugs) o problemas de usabilidad que no fueron identificados en etapas anteriores; en este periodo, resulta fundamental contar con mecanismos que permitan la detección, diagnóstico y corrección eficiente de estos incidentes, lo que minimiza el impacto en la operación y garantiza la continuidad del servicio; la capacidad de respuesta ágil ante fallas contribuye a mantener la confianza de los usuarios y a asegurar que el sistema cumpla con los estándares de calidad, promesa de valor y funcionalidad requerida. Adicionalmente, es técnicamente esperable que ciertas necesidades de ajuste sólo se evidencien tras un uso prolongado en ambientes reales de operación, debido a la complejidad de los escenarios de uso, la diversidad de actores institucionales involucrados y la progresiva exposición del sistema a condiciones no replicables en etapas previas. Esta situación no representa una falla del proceso anterior, sino una característica natural del ciclo de maduración de plataformas tecnológicas complejas.

Que en ese sentido, la generación de capacidades desde el desarrollador original del sistema hacia la Secretaría Distrital de Planeación permitirá que la entidad cuente con una capacidad de respuesta ágil y oportuna frente a posibles errores que puedan surgir durante el uso del sistema, contribuyendo así a mantener la confianza de los usuarios y a asegurar que la herramienta cumpla con los estándares de calidad, la promesa de valor y la funcionalidad requerida.

- Intervención oportuna por dominio estructural y funcional de la plataforma

Que aunque el equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la SDP cuenta con competencias técnicas y ha demostrado capacidad operativa, actualmente no dispone del conocimiento estructural necesario para realizar ajustes complejos o implementar evolutivos de alta criticidad en el sistema SEGPLAN. Esta situación no se debe a una limitación de capacidades internas, sino a la naturaleza del desarrollo, cuya arquitectura, lógica interna y componentes críticos solo pueden ser interpretados ágilmente y con precisión por quien diseñó e implementó originalmente la solución. En este contexto, la asistencia técnica especializada permitirá cerrar estas brechas de conocimiento, acceder a información clave para la intervención segura del sistema y fortalecer las capacidades institucionales para su sostenibilidad técnica.

- Fortalecimiento de capacidades institucionales verificables

Que uno de los principales propósitos de esta asistencia es generar capacidades técnicas y metodológicas aplicadas, verificables y transferibles al interior de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC). A través de un proceso estructurado de generación de nuevas capacidades y habilidades, documentación y asesoría práctica, se busca promover la apropiación del sistema por parte del equipo institucional, de manera que se consolide una autonomía efectiva en la operación,

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mantenimiento y evolución del sistema, reduciendo progresivamente la dependencia de soporte externo y fortaleciendo la capacidad de respuesta ante los desafíos tecnológicos presentes y futuros.

- Carácter dinámico de la normatividad y de los procesos institucionales

Que la gestión pública está sujeta a cambios constantes en materia normativa, de reporte y de seguimiento. SEGPLAN debe estar preparado para ajustarse oportunamente a nuevas disposiciones legales, requerimientos funcionales o lineamientos de política pública; la asistencia técnica especializada garantizará que la Secretaría Distrital de Planeación se apropie del sistema en lo referente a su operación avanzada para que este pueda adaptarse de forma ágil, segura y eficiente, sin comprometer su estabilidad ni calidad.

- Consolidación de un ciclo de mejora continua

Que la asistencia técnica no se limita a la resolución de eventos puntuales, sino que se orienta a un esquema de mejora continua sobre una solución tecnológica que ya ha pasado por etapas de desarrollo y evolución. En la fase actual de operación, se han evidenciado requerimientos y necesidades funcionales que no pudieron anticiparse en los contratos anteriores. Esta etapa ha permitido revisar e identificar de forma iterativa la lógica del sistema, la experiencia de usuario, los flujos de soporte y los procesos internos, lo cual hace necesario implementar acciones que mantengan la plataforma alineada con los objetivos estratégicos de la entidad y con los estándares actuales de gestión tecnológica.

- Incorporación progresiva de innovaciones tecnológicas

Que la modernización institucional demanda la incorporación de soluciones como inteligencia artificial, automatización de procesos y analítica avanzada. Es por ello que en el actual contexto resulta necesario contar con el acompañamiento necesario e idóneo al equipo DTIC en la conceptualización de estas tecnologías emergentes, con enfoque en la ruta metodológica y la exploración controlada de nuevas funcionalidades.

- Aprovechamiento de la experiencia operativa acumulada

Que el aumento exponencial en el uso de la herramienta y la gestión autónoma del sistema por parte de la SDP durante los últimos meses han permitido analizar comportamientos operativos, identificar puntos críticos de desempeño, reconocer ajustes derivados del uso extendido y detectar oportunidades de optimización que no pudieron ser anticipadas en las etapas previas del ciclo de desarrollo ni durante el periodo de soporte y garantía. Esta experiencia acumulada debe ser capitalizada mediante una asistencia técnica prestada por quien desarrolló el sistema, en tanto posee un conocimiento profundo de su construcción. Dicho acompañamiento permitirá traducir estos aprendizajes en acciones concretas de

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mejora, ajustadas a la realidad institucional, que deben ser apropiadas y ejecutadas progresivamente por el equipo de la DTIC.

- Requerimientos técnicos y funcionales para escalar, estabilizar y evolucionar

Que los requerimientos técnicos y funcionales actuales surgen de la necesidad natural de escalar y consolidar una solución a medida en un entorno institucional en constante evolución. La herramienta SEGPLAN requiere un acompañamiento técnico especializado que permita a la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) apropiarse plenamente del sistema y fortalecer su capacidad para atender de manera ágil y oportuna cualquier situación que se derive de su operación, garantizando así su rendimiento, confiabilidad y adaptabilidad.

- Sostenibilidad tecnológica e independencia operativa

La visión estratégica de la SDP contempla avanzar hacia un modelo de gestión sostenible, donde el conocimiento técnico esté al interior de la entidad y donde los desarrollos futuros puedan ser liderados por talento propio. La asistencia técnica es una inversión que permitirá alcanzar ese objetivo, mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales, la documentación sistemática de procesos y la creación de una base de conocimiento compartida para la operación del sistema.

En conclusión, la necesidad a suplir se basa en la contratación de una asistencia técnica especializada que permita fortalecer las capacidades operativas, técnicas y funcionales del equipo interno de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en el marco del sostenimiento y evolución del sistema SEGPLAN; a través de la implementación de mecanismos técnicos de soporte, documentación estratégica, indicadores de gestión y evaluación de capacidades, se busca consolidar un entorno institucional que permita la gestión autónoma, eficaz y sostenible de los requerimientos técnicos y funcionales asociados a la plataforma.

Este alcance está estructurado para que el contratista transfiera su experticia mediante procesos concretos de soporte técnico, sistematización del conocimiento y definición de métricas, sin que ello implique procesos de formación o acompañamiento tradicional.

Esta prestación de servicios se justifica como una decisión estratégica para garantizar la mejora continua del sistema SEGPLAN, el empoderamiento del equipo institucional, la calidad de la información y la resiliencia tecnológica frente a los desafíos del entorno público. Su ejecución permitirá consolidar una operación más eficiente, autónoma e innovadora, en beneficio directo de la administración distrital y de la ciudadanía.

La contratación de una asistencia técnica especializada para fortalecer las capacidades funcionales y técnicas del equipo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) de la Secretaría Distrital de Planeación se fundamenta en la necesidad de consolidar un modelo de operación sostenible y autónomo del sistema

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SEGPLAN; este proceso de fortalecimiento institucional requiere que la asistencia técnica sea prestada por el desarrollador original de la solución tecnológica, quien cuenta con el conocimiento integral del sistema, su arquitectura, sus decisiones técnicas y su evolución funcional.

A continuación, se exponen, en bloques temáticos, las razones técnicas y estratégicas que justifican la contratación directa del proveedor que desarrolló el código fuente (SoftManagement S.A.), y demuestra por qué su vinculación exclusiva es esencial para asegurar la transferencia efectiva de capacidades, la seguridad de la solución y la evolución controlada del sistema.

- Conocimiento exclusivo del código y los requisitos funcionales:

La empresa desarrolladora participó desde la fase inicial del proyecto, incluyendo el levantamiento de requerimientos, diseño técnico y construcción del sistema, lo que le permite interpretar con precisión la lógica interna, la estructura de datos, las decisiones de diseño y las particularidades de los distintos módulos; esto, ya que su experiencia no se limita al conocimiento documental, sino que se basa en la comprensión estructural del sistema y su alineación con los objetivos de planificación de la ciudad. Esta condición no puede ser replicada por un tercero, incluso con acceso al código fuente, ya que carecería del contexto que fundamentó la construcción de la solución.

Si bien el código fuente del sistema SEGPLAN es propiedad de la Secretaría Distrital de Planeación, la sola disponibilidad de este no permite la capacidad inmediata de cualquier empresa del mercado para brindar asistencia técnica eficaz. Esto se debe a que el entendimiento del funcionamiento de un sistema complejo no solo depende del acceso al código, sino del conocimiento profundo del contexto funcional, las decisiones de diseño, las configuraciones específicas y las particularidades institucionales que orientaron su construcción. Por tanto, sólo la empresa desarrolladora original cuenta con el conocimiento técnico, ya que participó directamente en la definición de requerimientos, la interpretación de reglas de negocio, el modelado de procesos y la implementación de flujos específicos que responden a realidades particulares de la SDP. Este conocimiento no está documentado completamente en el código, ni puede ser transferido de forma inmediata a un tercero, no solo por limitaciones de orden jurídico derivadas de la titularidad de los derechos morales de autor, sino también porque ello no garantizaría la ejecución oportuna, idónea y completa de los servicios a contratar.

Adicionalmente, los sistemas hechos a la medida, como SEGPLAN, integran múltiples componentes y decisiones técnicas que no están explícitas en la estructura visible del software, sino en la lógica de diseño, convenciones internas, estructuras relacionales y condiciones de integración. Solo quien participó en el desarrollo y en la implementación completos, tiene la capacidad de interpretar correctamente estas decisiones sin introducir afectaciones colaterales.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por tanto, la contratación de la empresa que desarrolló el sistema es una necesidad que genera además eficiencia y mitigación de riesgos, al asegurar una intervención técnica informada, ágil y ajustada a la realidad operativa de la entidad. Incluso cuando la propiedad intelectual ha sido entregada, el conocimiento tácito acumulado por el desarrollador original constituye un activo esencial para la continuidad técnica, y es clave para garantizar una evolución estable del sistema.

- Asistencia técnica orientada a generar capacidades internas:

El fortalecimiento de las capacidades institucionales requiere una asistencia técnica que vaya más allá del acompañamiento operativo. Solo quien diseñó el sistema puede brindar una generación de capacidades significativa, explicando no solo qué hace el sistema, sino por qué se tomaron determinadas decisiones técnicas, qué riesgos deben considerarse y cómo pueden anticiparse errores comunes. Esta comprensión profunda es indispensable para que el equipo DTIC adquiera criterios de intervención, resolución de requerimientos y sostenimiento del sistema sin depender de terceros, avanzando así hacia un modelo de operación autónoma y sostenible.

- Especialización y continuidad técnica:

El mantenimiento, evolución y mejora de SEGPLAN exigen una especialización que solo puede ser confirmada por la empresa responsable de su desarrollo original. Esta continuidad técnica es fundamental para evitar reversiones, inconsistencias funcionales o pérdidas de calidad en la operación. Asimismo, el proveedor conoce la trayectoria evolutiva del sistema, los cambios normativos aplicados y los componentes críticos que deben conservarse; contar con esta continuidad asegura respuestas oportunas ante incidentes, incorporación eficiente de nuevas funcionalidades y evolución ordenada de la herramienta en línea con los planes institucionales.

- Gestión eficiente de requerimientos y riesgos:

La capacidad de identificar y resolver problemas complejos de forma rápida y precisa depende del grado de familiaridad con la arquitectura y los patrones de uso del sistema. La empresa desarrolladora original puede anticipar comportamientos inesperados que le permitan, programar intervenciones en momentos de baja demanda y minimizar los impactos sobre la operación. Además, su experiencia en la aplicación de parches, pruebas de carga, migraciones y actualizaciones previas reduce sustancialmente los riesgos de fallos, tiempos de inactividad o errores de configuración, que podrían tener consecuencias graves para la continuidad del servicio público.

- Seguridad y confidencialidad de la solución:

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El manejo de una herramienta estratégica como SEGPLAN exige el control riguroso de los componentes sensibles del sistema, incluyendo algoritmos, estructuras de datos y configuraciones avanzadas. Al limitar el acceso a estos elementos únicamente al desarrollador original, se protege la seguridad institucional, se previenen vulnerabilidades externas y se mitigan los riesgos de filtración o uso indebido de información crítica. La empresa desarrolladora, al haber trabajado con lineamientos de seguridad institucional, puede continuar operando bajo las mismas políticas, reduciendo los riesgos operativos y legales asociados a la intervención de terceros.

- Limitaciones de intervención por parte de terceros:

La participación de una empresa distinta enfrentaría una curva de aprendizaje prolongada, con altos riesgos de interpretación errónea del código y de las decisiones técnicas tomadas durante el desarrollo. Esto se traduciría en fallos operativos, menor calidad en el soporte, dificultades para mantener la seguridad del sistema y una baja efectividad en la generación de capacidades al interior del equipo DTIC. La asistencia técnica, en este caso, perdería efectividad y pondría en riesgo la estabilidad institucional del sistema.

- Soporte normativo de la contratación directa:

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 contemplan la posibilidad de realizar contrataciones directas cuando se trata de un proveedor exclusivo que posee derechos de autor o conocimientos especializados no disponibles en el mercado. En este caso, SoftManagement S.A. como empresa desarrolladora del sistema SEGPLAN es la única con la idoneidad técnica, experiencia certificada y comprensión estructural del sistema, lo cual habilita jurídicamente la modalidad de contratación directa con fundamento en la exclusividad.

Que en conclusión, la presente contratación es pertinente y conducente en la medida en que responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad, sostenibilidad y evolución del sistema SEGPLAN, el cual constituye una herramienta fundamental para la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional y en consecuencia, se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia y calidad en la gestión pública, que resulta indispensable para asegurar la adecuada operatividad del sistema SEGPLAN como soporte a los procesos misionales de la entidad.

Que esta modalidad se encuentra regulada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 4 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 696 del 11 de agosto de 2025, expedido por el responsable del presupuesto del DISTRITO CAPITAL- SDP-, correspondiente a la vigencia presupuestal

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2025, con el fin de respaldar las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesaria la suscripción de un contrato cuyo objeto sea, PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA SEGPLAN CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL APLICATIVO.

Que dentro de los antecedentes contractuales de la Secretaria Distrital de Planeación se evidencia que se realizó el Contrato de Prestación de Servicios No. 332 de 2019 con la Unión Temporal O4IT - SOFTMANAGEMENT-MC-005-2019, que dio origen al software, y se clasificó en la categoría de desarrollo de software, por cuanto se contrató el diseño e implementación de un programa a medida y para satisfacer necesidades propias.

Que mediante Certificado de Registro de Soporte Lógico -Software libro 13 tomo 93 partida 480 del 27 de marzo de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, la Unión Temporal O4IT - SOFTMANAGEMENT-MC-005-2019 registró y realizó la cesión de los derechos patrimoniales a favor de la Secretaría Distrital de Planeación de la herramienta automatizada que permite realizar la programación, ejecución y seguimiento al plan de acción distrital y a los planes de desarrollo distrital y locales de manera oportuna, eficaz, eficiente, transparente y de calidad. En este sentido, la SDP producto de la cesión de derechos patrimoniales obtuvo el código fuente correspondiente.

Que en documento suscrito por los miembros de la unión temporal se designó a la compañía SOFTMANAGEMENT S.A., para que en nombre y representación de la Unión Temporal realizara las optimizaciones requeridas por la Secretaría Distrital de Planeación, salvaguardando el desarrollo adelantado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 332-2019, toda vez que cuenta con la capacidad y los conocimientos técnicos para intervenir el código existente.

Que de conformidad con lo preceptuado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"la modalidad de selección de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que no existe pluralidad de oferentes cuando, "*existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "*La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa"*, acto administrativo que será proferido por el Ordenador del Gasto de

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

la Secretaría Distrital de Planeación y por el cual se justifica la presente contratación directa en cumplimiento de las normas previamente citadas.

Que, por lo anterior, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recomendó al Ordenador del Gasto contratar con la firma SOFTMANAGEMENT S.A., NIT 830.026.014-7, por haber cumplido con los requisitos establecidos por la Entidad y en la normativa vigente que rige esta modalidad de selección.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en medio físico en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Contratación de la entidad.

Con mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección contratación directa entre el **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – Y SOFTMANAGEMENT S.A.**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA SEGPLAN CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL APLICATIVO***",* c*on* un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** y un valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) M/CTE., incluido IVA**, de conformidad con la parte motiva del presente documento.

ARTICULO SEGUNDO: SOFTMANAGEMENT S.A. se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, se compromete a: a). No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del Distrito Capital -SDP- en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. b). Dar aviso inmediato al Distrito Capital - SDP - o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del proponente adjudicatario, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo administrativo, penal y/o disciplinario.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1356 **de** 2025

"Por la cual se justifica adelantar una contratación directa"

ARTICULO CUARTO: La presente resolución adquiere firmeza de conformidad con lo indicado en el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Dado en Bogotá, D.C., a los 20 dias de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2025.08.20 18:05:29 -05'00'

JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

Revisó: Natalia Ramírez Andrade – Directora de Contratación. RAMIREZ ANDRADE NATALIA Firmado digitalmente por RAMIREZ ANDRADE NATALIA Fecha: 2025.08.20 17:10:11 -05'00'
Proyectó: Andres Alfonso Cuervo Valero - Contratista Dirección de Contratación.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.